



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (24 de noviembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1409

FECHA	24 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	CANCELACION CÉDULA DE CIUDADANÍA
DEMANDANTE	YESSID DUBAN AREVALO VELASCO
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00195-00

1. Visto el informe secretarial, y revisado el expediente electrónico, se observa que en cumplimiento del auto que antecede la parte actora allegó constancia de notificación personal mediante mensaje de datos al Registrador Municipal de Puerto Asís Putumayo y a la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís -Putumayo, aportando las constancias pertinentes.

Ante lo expuesto, procede esta judicatura a revisar los documentos adjuntados, advirtiendo que frente a la notificación del ministerio público, se cumplen con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Por ende, se imparte validez y aprobación a la notificación personal y se advierte que el término de traslado de la demanda fenece el 01 de diciembre de 2023.

Una vez vencido el término anterior, Infórmese por secretaría al despacho para lo que corresponda.

2. De otro lado, se avizora que la Notaria Única del Círculo de Puerto Asís –Putumayo, allegó respuesta de su vinculación dentro del término concedido, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f3a91eb98f7a32d493dbc336d482a144c89c58b746868d6daab77536da758e**

Documento generado en 24/11/2023 05:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>